



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Negocios Conceptuales S.A.S.
Demandado	Luis Eduardo Pulgarín, Cristian Ordoñez Collazos y Alba Lucia Pulgarín
Radicado	05001-40-03-013-2020-00672 00
Auto	Interlocutorio No. 276
Asunto	Rechaza Demanda

En el proceso de la referencia mediante auto del 19 de enero de 2021 y notificada por Estados del 20 de enero de 2021, se inadmitió la demanda y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

Por cuanto el término se encuentra vencido y la parte actora no cumplió con los mismos dentro del plazo otorgado y previsto en el artículo 90 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Rechazar la demanda Verbal instaurada por **Negocios Conceptuales** en contra de **Luis Eduardo Pulgarín, Cristian Ordoñez Collazos y Alba Lucia Pulgarín** por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda se presentó en forma virtual, se ordena el archivo de la misma, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 025 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 15 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

545cacc5407f6c1e745b00b6cd823de8d2463997d500810f21237d9a4a8ab6a1

Documento generado en 12/02/2021 03:15:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**